

RESOLUCIÓN Nro. 4240 - DE 2018

Por medio de la cual se autoriza un reintegro de recursos no ejecutados dentro del Convenio Interadministrativo N° 18 de 2017, a la Federación Nacional de Departamentos

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 18 del 2017, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de Arauca, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley"*. según Cláusula Primera.

Que según la Cláusula Séptima del Convenio, APORTES: El valor del presente Convenio Interadministrativo será de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 55/100 (\$755.977.548,55) M/CTE, los cuales serán aportados en dinero por las partes de la siguiente manera:

- 1.) Por parte de la FND, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$363.918.450.00), amparados con CDP No. 267 de 2017, recursos vigencia 2016 y VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.059.098.55), correspondiente a recursos consignados por el Departamento como saldo correspondiente a la liquidación Convenio 25 de 2013.
- 2.) Por parte de EL DEPARTAMENTO, la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$370.000.000,00), conforme a los dos (2) certificados de disponibilidad presupuestal 1- No. 2017-01801 expedido el 16 de junio de 2017 y 2- el No. 2017-01620 expedido el 11 de junio de 2017.

Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de las normas reglamentarias posee cuenta corriente N° 064-018104 en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Federación Nacional de Departamentos – Convenio Interadministrativo 018/2017, en donde se manejan los recursos aportados por la Federación Nacional de Departamentos.

Handwritten marks: a large 'X' and a '9'.

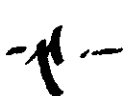
RESOLUCIÓN Nro. 4240 - DE 2018

Que según Ejecución Presupuestal de Ingresos, durante la vigencia 2017, en el rubro presupuestal 1254401, Convenio 018 de 2017, celebrado con la Federación Nacional de Departamentos, se recaudó un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$385.977.548.55), como se relaciona a continuación:

Comprobante de Ingreso	Imputación	Nombre imputación	Descripción	Fecha	Valor
2017-38217	1254401	Convenio 018 de 2017 celebrado con la Federación Nacional de Departamentos	NOTA CREDITO. INGRESO POR TRANSFERENCIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 018 DE 2017, CTA CTE 064-01810-4 BBVA, DEL DIA 24 DE JULIO DE 2017.	22-ago-2017	\$192.988.774,28
2017-59425	1254401	Convenio 018 de 2017 celebrado con la Federación Nacional de Departamentos	NOTA CREDITO. INGRESO POR TRANSFERENCIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 018 DE 2017, CTA CTE 064-01810-4 BBVA, DEL DIA 24 DE JULIO DE 2017.	12-dic-2017	\$192.988.774,27
TOTAL INGRESOS					\$385.977.548,55

Que según ejecución de gastos, emitida del Sistema de Gestión Financiera y avalada por el Doctor Reynaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado en Presupuesto, para la ejecución del citado convenio, el Departamento ejecutó la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 92/100 (\$385.975.817.92) M/CTE, quedando un saldo disponible por reintegrar a La FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, de MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON 63/100 (\$1.730.63)m/cte.

Que el Doctor REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Universitario con funciones de Presupuesto del Departamento de Arauca, certifica que existe un saldo disponible no ejecutado del Convenio por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON 63/100 MCTE (\$1.730.63)**.




RESOLUCIÓN Nro. 4240 - - - DE 2018

Que según balance económico de la Tesorería, de estos compromisos descritos se cancelaron con recursos aportados por la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS dentro del Convenio 18 de 2017, un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 92/100 (\$385.975.817.92) M/CTE.

VIGENCIA	TOTAL APROPIADO	TOTAL REGISTROS PRESUPUESTALES	TOTAL PAGADO	SALDO DISPONIBLE
2017	\$385.977.548,55	\$ 311.194.118,92	\$128.834.210,25	\$ 74.783.429,63
2018-SUPERAVIT	\$ 74.783.429,63	\$ 74.781.699,00	\$257.141.607,67	\$ 1.730,63
TOTALES	\$385.977.548,55	\$ 385.975.817,92	\$385.975.817,92	\$ 1.730,63

Que de conformidad con el balance financiero del Convenio 18 de 2017, se concluye que el valor a reintegrar por concepto de recursos no ejecutados, es el valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.730,63)**.

Que por concepto de rendimientos financieros generados de la cuenta corriente 064-018104, del Banco BBVA, cuenta donde se manejaron los recursos del Convenio 018/2017, se registraron en el Sistema de Gestión Financiera –SGF, de las vigencias 2017 y 2018, abonados por la Entidad Bancaria, el valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 31/100 (1.297.865.31), discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2017	NOTA CREDITO. INGRESO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO 018 DE 2017 FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017, CTA CTE 064-01810-4 BBVA	\$ 644.873,00
2018	NOTA CREDITO. INGRESO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO 018 DE 2017 FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, CTA CTE 064-01810-4 BBVA	\$ 652.992,31
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 1.297.865,31

Que según Cláusula Vigésima Segunda. Liquidación. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo final de ejecución. Si alguna de las partes no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN Nro. 4240 - DE 2018

Que mediante Acta de Comité de Coordinación Técnico y Operativo No. 004 Convenio CIPM No. 018 de 2017, de fecha 31 de octubre de 2018, objetivo de la reunión Desarrollo del Comité de Coordinación Técnico y Operativo del programa Anti contrabando, suscrita por las partes, y redactada por la Doctora Eliana Margarita Cerón Guevara, Asesora FND, se fijaron compromisos y tareas para solicitar la liquidación del Convenio y enviar soportes para la liquidación, por parte de Doctor Mauricio Enrique Lindo, Profesional Universitario de la Oficina de Rentas Departamental y Ana Mora, Profesional de Apoyo Administrativo de Rentas.

Que para la respectiva liquidación del Convenio 018 de 2017, se fijaron requisitos por parte de la FND, según los siguientes numerales: 7. Certificado de saldos cuenta bancaria identificando saldo sin ejecutar y rendimientos financieros (expedido por la Tesorería o por el Banco), 8. Certificado de cancelación cuenta bancaria, 9. Certificado de Reintegro de recursos a la cuenta Bancolombia de la FND (031-924756-69) ahorros.

Que mediante Notas Internas 899 y 916 de fechas 15 de noviembre y 19 de diciembre de 2018, el Doctor Mauricio Enrique Lindo, Profesional Universitario de la Oficina de Rentas Departamental, informó a la Tesorería Departamental, sobre la liquidación bilateral del Convenio, y solicita a la Tesorería del Departamento adelantar los trámites necesarios para reintegrar los recursos no ejecutados del Convenio y rendimientos financieros, para lo cual la Federación Nacional de Departamentos, requiere la cancelación de la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del convenio.

Que según lo anterior existe un valor no ejecutado por el Departamento, dentro del Convenio Interadministrativo N° 18 de 2017 de **MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.730,63)**, y un valor de rendimientos financieros del Convenio, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 31/100 (\$1.297.865.31)**, para un valor total a devolver a LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 (\$1.299.595.94)**, los cuales se encuentran disponibles en la cuenta corriente N° 064-018104 en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca-Federación Nacional de Departamentos – Convenio Interadministrativo 18/2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintégrese a la **FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, identificado con NIT N° 800.244.322-6, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 (\$1.299.595.94)**, por concepto de reintegro de recursos no ejecutados la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.730,63)** y rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo 18 de 2017, **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 31/100 (\$1.297.865.31)m/cte.**

RESOLUCIÓN Nro. 4240 - - - DE 2018

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 064-018104 en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca - Federación Nacional de Departamentos - Convenio Interadministrativo 18/2017, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 (\$1.299.595.94)** y transferir a la cuenta de ahorros N° 031-594954-76 de BANCOLOMBIA, denominada FND PHILLIP, a favor de la **FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, identificado con NIT N° 800.244.322-6.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

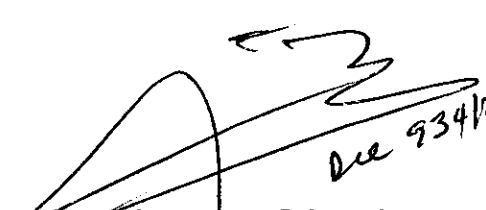
ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la publicación del presente Acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2018

Dado en Arauca a los, ...


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Justificó: Manuel Calderón Sánchez - Secretario de Hacienda

Revisó: Edgar Alfonso Cadena Díaz - Coordinador Jurídico del Departamento

Revisó: Eider Armando Colina Ruiz. - Tesorero Departamental

Proyectó y digitó: Ana Hercilia Galvis Rodríguez - Técnico Grado 07, Tesorería Departamental